

CONTRIBUCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS AL DESARROLLO TERRITORIAL

POR

Paloma BEL DURÁN*

Jose Manuel AUSÍN GÓMEZ***

RESUMEN

Con el Tratado de Ámsterdam se dio el paso para empezar una política de cohesión con todas las regiones europeas. El primer bloque de medidas a adoptar se daría en el periodo 2000- 2006 (añadiendo la reforma de la política de estructuras), centrándose en ajustes estructurales, reconversiones y educación y, a partir de ahí, se planificaba un segundo periodo (2007- 2013) en el que se profundizará en los procesos de desarrollo. Es aquí donde las sociedades cooperativas juegan un papel decisivo, entre otras razones por su contribución a la mejor integración y cohesión social para alcanzar un buen desarrollo territorial.

Palabras claves: organizaciones de participación, sociedades cooperativas, desarrollo territorial, desarrollo rural, diversificación, intercooperación, redes, políticas, administración

Códigos econlit: J080, O180, P130

CONTRIBUTION OF THE COOPERATIVE SOCIETIES TO THE TERRITORIAL DEVELOPMENT

ABSTRACT

The Amsterdam Treaty was followed by the beginning a policy of cohesion with all European regions. The first set of steps took place within the time period 2000- 2006

* Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid e Investigadora de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense. pbelduran@ccee.ucm.es

** Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Extremadura e Investigador de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense. jmausin@unex.es

(including the structure policy reform), focusing on structural adjustments, modernization and education. At this point, a second period (2007- 2013) has been planified by the EU where development processes will be dealt with. Cooperative societies play a key role in this issue thanks to their contribution to a better integration and social cohesion, among other reasons, in order to reach an appropriate territorial development.

Key Words: participation companies, cooperative societies, territorial development, rural development, diversification, intercooperation, networks, policies, public administration.

EconLit Subject Descriptors: J080, O180, P130

CONTRIBUTION DES SOCIÉTÉS COOPÉRATIVES AU DÉVELOPPEMENT DU TERRITOIRE

RÉSUMÉ

Avec le Traité d'Ámsterdam le pas a été donné pour commencer une politique de cohésion avec toutes les régions européennes. Le premier bloc de mesures à adopter se donnerait dans la période 2000 - 2006 (en ajoutant la réforme de la politique de structures), en se concentrant sur des ajustages structureaux, des reconversions et une éducation et, à partir de là, la deuxième période était planifiée (2007 - 2013) dans celui qui sera approfondi dans les processus de développement. C'est ici que les sociétés coopératives jouent un papier décisif, entre d'autres raisons par sa contribution à la meilleure intégration et à la cohésion sociale pour atteindre un bon développement territorial.

Des mots clefs: des organisations de participation, des sociétés coopératives, un développement territorial, un développement rural, une différenciation, une intercoopération, des réseaux, politiques, une administration

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo territorial es un proceso que tiene como finalidad el progreso de la comunidad implicada en el mismo, siendo su objetivo último alcanzar el bienestar

económico-social de los individuos que la integran, participando activamente en las actividades económicas que se acometen y en las que el peso de la agricultura, aún siendo importante, va dejando paso a otras actividades económicas.

Los procesos de desarrollo territorial europeos actuales descansan sobre tres pilares¹:

- Un modelo de desarrollo que garantice una agricultura sólida a largo plazo (desarrollo endógeno).
- Un modelo que preserve el medio ambiente y la calidad de vida (desarrollo sostenible).
- Un modelo que permita la cohesión mediante el desarrollo equilibrado que permita eliminar las desigualdades entre los diferentes territorios de la Unión Europea.

El Tratado de Ámsterdam² marcó el rumbo de un nuevo proceso de desarrollo para tratar de eliminar las desigualdades existentes entre las diferentes regiones europeas, a través de un conjunto de medidas recogidas en la denominada Agenda 2000, llegándose a un acuerdo el 26 de marzo de 1999 en el Consejo Europeo de Berlín, cuyos aspectos fundamentales se centraron en la continuación de las reformas agrarias, en la misma línea que la emprendida en 1992, el acceso de nuevos miembros, la adopción de un nuevo marco financiero para el periodo 2000-2006 y la reforma de la política de estructuras. Y llegado este punto, un horizonte de planificación de 2007-2013 caracterizado por una apuesta rotunda a los procesos de desarrollo como base del equilibrio en el que las sociedades cooperativas juegan un papel determinante.

¹ BEL DURAN, P. El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad. En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ)*. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Madrid, 2002.

² COMUNIDAD EUROPEA: Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. *D.O.C.E.*, nº C 340, de 11 de noviembre de 1997. Ver <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11997D/htm/11997D.html>. Fecha de consulta: 1 de julio de 2007.

2. EL DESARROLLO TERRITORIAL. EN LA FRONTERA DE LOS PERIODOS (2000-2006) Y (2007-2013)

Actualmente la Unión Europea está compuesta por veintisiete estados miembros. Los diferentes estatus económicos de los diferentes países hacen que las sucesivas ampliaciones necesiten de ajustes estructurales y programas específicos para su integración en un conjunto estable de modo que la entrada en la Unión Europea de países con situaciones y necesidades mayores que las de aquellos cuya homogeneización viene desarrollándose desde antaño procura el reparto justo de los recursos y por tanto la repartición en menor medida de los fondos resultantes de la cohesión y el equilibrio.

Las políticas de cohesión tienen tres grandes bloques de objetivos:

- Favorecer la cohesión económica y social entre las regiones.
- Reducir los desequilibrios provocados por diferentes niveles de desarrollo entre las regiones.
- Crear un potencial de crecimiento mediante el intercambio de conocimiento, ideas y buenas prácticas ambientales en las regiones.

La tabla de más abajo pone de manifiesto la comparación entre las prioridades, instrumentos e iniciativas y su aplicación a las regiones españolas en la frontera de dos periodos de análisis, el de 200-2006 y el de 2007-2013.

Tabla 1: Programas de desarrollo y políticas de cohesión.

2000- 2006			2007- 2013		
Prioridades de intervención	Instrumentos Financieros	Regiones españolas	Prioridades de intervención	Instrumentos Financieros	Regiones españolas
Fondo de cohesión	Fondo de cohesión				
Objetivo 1 ³	FEDER FSE FEOGA Orientación IFOP	Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, C.Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. Cantabria recibe ayuda transitoria con cargo al Objetivo 1.	Convergencia.	Fondo de Cohesión FEDER FSE	Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia.
Objetivo 2 ⁴	FEDER FSE FEOGA Garantía	Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid	Competitividad regional y mejora de empleo a nivel	FEDER FSE	Efecto estadístico (phasing out): a efectos de fondos estructurales

³ PIB per cápita inferior al 75% de la media comunitaria.

⁴ Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales, ya sean áreas industriales, dependientes del sector servicios, rurales en declive, urbanas en situación difícil, dependientes de la pesca y en situación de crisis. La población de estas zonas, que se encuentran fuera de las regiones del objetivo 1, no puede representar más del 18% de la población total de la U.E. A este objetivo contribuyen el FEDER, el F.S.E. y la Sección Garantía del FEOGA.

Objetivo 3 ⁵ .	FSE	Madrid, Navarra, País Vasco, y La Rioja. Reciben ayudas con cargo a los objetivos 2 y 3:	empleo, a nivel nacional y regional		estructurales, superan el 75% del PIB per cápita con la ampliación de la UE: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla. Fuera de convergencia: Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco. Efecto crecimiento (phasing in) a efectos de fondos estructurales, superan el 75% del PIB per cápita de la media UE 15, por méritos propios: Canarias, Castilla y León, y Valencia.
Interreg III ⁶	FEDER	Regiones fronterizas vecinas	Cooperación regiones UE	FSE	Regiones fronterizas vecinas
URBAN ⁷	FEDER	Extendido por toda España			Extendido por toda España
EQUAL ⁸	FSE	Extendido por toda España			Extendido por toda España
LEADER+ ⁹	FEOGA Orientación	Extendido por toda España			Extendido por toda España

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comisión Europea y elaboración propia.

⁵ Adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo, con el apoyo único del FSE. Este objetivo actúa financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo 1.

⁶ Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional

⁷ Revitalización de ciudades y áreas periurbanas.

⁸ Contra la discriminación y desigualdades en el acceso al mercado laboral.

⁹ LEADER+: Desarrollo rural a través de Grupos de Acción Local (GAL).

Así, para el periodo 2000-2006, se contaba con los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, IFOP y FEOGA). En este periodo se marcaron tres objetivos prioritarios:

- 1- Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.
- 2- Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con dificultades estructurales.
- 3- Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y de los sistemas de educación, de formación y de empleo de las regiones no incluidas en el objetivo nº 1

Se emprendieron además diversos programas o iniciativas comunitarias tales como Interreg III, Urban, Leader+ y Equal.

El Marco Comunitario de Apoyo a las Regiones Objetivo 1 españolas, para el periodo 2000–2006, contenía 40.000 millones de euros para ayudas estructurales, a modo de ayuda transitoria, a las siguientes comunidades: Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla- La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Principado de Asturias.

La Unión Europea estableció como prioridades estratégicas la creación de empleo, el impulso al desarrollo y a la innovación tecnológica, la atención al reforzamiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), la implantación de la Sociedad de la Información, la promoción de la igualdad de oportunidades y la conservación y mejora del medio ambiente.

Se pretendía, por un lado, impulsar el esfuerzo para promover el desarrollo, competitividad, mejora de la cualificación de los recursos humanos y diversificación del tejido productivo, el desarrollo local, urbano y del medio rural de las regiones Objetivo 1; por otro lado, paralelamente, se dedicaban recursos para la mejora del medio ambiente y los recursos hídricos.

Para el siguiente periodo, 2007-2013, se cuenta con los Fondos Estructurales FEDER, FSE y Fondo de Cohesión y se establecen otros tres objetivos prioritarios:

1. Convergencia de los Estados miembros y de las regiones menos desarrolladas.
2. Incrementar la competitividad regional y aumentar el empleo de las regiones.
3. Intensificar la cooperación territorial europea: transfronteriza, transnacional e interregional

La Comisión Europea, a través del Comité Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR) establece tres prioridades para las perspectivas financieras del periodo 2007- 2013:

- Incrementar la competitividad del sector agrario.
- Mejorar el medio ambiente y las zonas rurales.
- Mejorar la calidad de vida en el medio rural, promocionando la diversificación de la actividad económica. Además es un objetivo futuro, aplicar esta política a través de un único instrumento financiero- el fondo rural: FEADER-, reforzando el papel de los actores locales en el Desarrollo Rural y que este responda a las necesidades nacionales y regionales.

Se establece así un plan para el Desarrollo Rural como desarrollo sostenible. Y a él se dedicarán 13 mil millones de euros al año (a los que hay que añadir, aproximadamente, mil millones por año, a precios constantes de 2004, procedentes de la modulación).

Los objetivos de la nueva política de cohesión son:

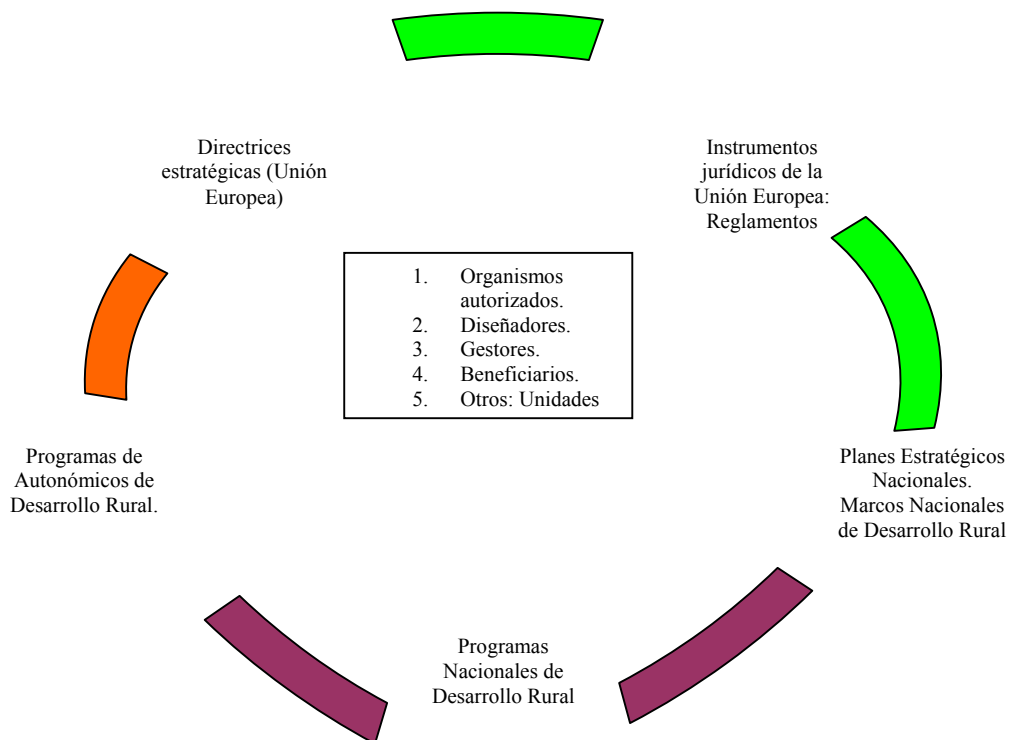
- Nuevo objetivo de "Convergencia" (cubren las zonas con un PIB inferior al 75%) que será financiado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), el FSE (Fondo Social Europeo) y el Fondo de Cohesión y concentrará el 78% de todos los fondos.
- Nuevo Objetivo 2 "Empleo y competitividad territorial" financiada por FEDER y el FSE (18% de fondos) en las regiones que no participen en el Objetivo 1, seleccionadas por los Estados miembros.
- Nuevo objetivo de "cooperación territorial europea" (4% de los fondos).

2.1. La aplicabilidad de los instrumentos de política de desarrollo territorial.

No cabe duda de que las nuevas políticas mantienen un planteamiento más emprendedor que ha de venir acompañado de un cambio de cultura y de hábitos en las explotaciones agrarias y de un estímulo político y financiero que se ha materializado en las políticas de desarrollo territorial (rural) llegándose estas a configurar como la herramienta imprescindible para la reestructuración del sector agrario.

Este epígrafe pretende desarrollar la aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial por parte de los diferentes estados miembros y sus regiones o Comunidades Autónomas así como los intervinientes en el proceso.

Ilustración 1: Aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial.



Dicha aplicabilidad parte de instrumentos jurídicos e instrumentos de aplicabilidad concretándolo que, para el caso español, permiten determinar en qué medida las sociedades cooperativas son tenidas en cuenta en las políticas de desarrollo rural (territorial).

2.1.1. Los instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos que constituyen el marco general de las políticas de desarrollo territorial son: Las Decisiones y Reglamentos de la Unión Europea.

- La DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006¹⁰, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013)

¹⁰ DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013). *D.O.C.E.*, L 55/20, de 19 de febrero.

que contiene las directrices estratégicas de la política de desarrollo rural que se concretan en:

- Mejorar la competitividad de los sectores agrario y forestal.
 - Mejorar el medio ambiente y el entorno rural.
 - Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación.
 - Desarrollar la capacidad local de creación de empleo.
 - Traducir en programas las prioridades.
 - Velar por que los instrumentos comunitarios se complementen mutuamente.
- El REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005¹¹, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural.

Este Reglamento sienta las bases de una nueva política que procura la simplificación (un solo fondo financiero, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)), la eficacia (mayor participación de los agentes de desarrollo local) y el control (puesta en marcha de auditorias) de las medidas en materia de desarrollo territorial y se centra en cuatro ejes prioritarios:

- Eje 1: Mejora de la competitividad de agricultura y la silvicultura.
 - Eje 2: Cuidado Medio ambiente y gestión del suelo.
 - Eje 3: Mejora de la calidad de vida y la diversificación.
 - Eje 4: Iniciativa Comunitaria LEADER.
- El REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo

¹¹ REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). *D.O.C.E.*, L. 277 de 21 de octubre de 2005.

Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005¹².

2.1.2. Los Marcos de desarrollo, los Planes y los Programas de aplicabilidad de las políticas de desarrollo territorial.

Con base en los Reglamentos expuestos más arriba, en el caso de España, la aplicabilidad de las políticas se desarrolla a través de:

1. El Plan Estratégico Nacional que contiene la evolución de la situación económica, social, medioambiental y el potencial desarrollo, las estrategias elegidas por cada estado miembro, las prioridades temáticas y territoriales, la lista de los programas de desarrollo rural, los medios financieros y la coordinación con otros fondos estructurales y los presupuestos.
2. El Marco Nacional de Desarrollo Rural que desarrolla el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y consultadas las Comunidades Autónomas y los agentes económicos y sociales y que ha de ser aprobado por Decisión comunitaria.

El Marco Nacional tiene como finalidad definir los elementos comunes y las medidas horizontales para todos los programas regionales, garantizando así la coherencia de la estrategia española de desarrollo rural en todo el territorio. Todos los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas incluirán las medidas horizontales, pudiendo añadir a éstas condiciones suplementarias en su ámbito de actuación; así como medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales.

¹² REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005. *D.O.C.E.*, L. 368 de 23 de diciembre.

3. El programa Rural Nacional y los Programas de las Comunidades Autónomas cuyos avances están actualmente publicándose.

3. LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS COMO PROTAGONISTAS EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

Con carácter general, la contribución de las sociedades cooperativas ha sido puesta de manifiesto por la Unión Europea, reconociendo el papel que el sector cooperativo desempeña en el desarrollo territorial, no sólo por la faceta empresarial de estas organizaciones, sino por su contribución a una mejor integración y cohesión social.

Las sociedades cooperativas han despertado un creciente interés en Europa derivado de los principios que las gobiernan; a saber, la libertad de participar en los procesos productivos, la igualdad en la capacidad de fijar los objetivos generales, y la justicia en la distribución de la riqueza generada.

La Comisión Europea según las últimas conclusiones de la Conferencia europea de Salamanca (2002) reconoció que todas las formas de empresa que integran la economía social se han convertido en muchos sectores en una alternativa viable al sostenimiento de estado de bienestar, por su capacidad para generar empleo y, lo que es más importante, fomentar la capacidad emprendedora; por tratar de facilitar la cohesión e inserción social promoviendo salidas empresariales creativas para colectivos vulnerables de degradación socioeconómica; por satisfacer las nuevas necesidades sociales superando insuficiencias de protección social adecuada a necesidades específicas; y por impulsar la *otra globalización* que también es posible, vinculando el crecimiento económico a la cohesión social¹³.

Las sociedades cooperativas gozan del reconocimiento de las instituciones de la Unión Europea, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que destacan la contribución de las sociedades cooperativas a la economía mediante la creación de empleo, la movilización de recursos y la generación de

¹³ FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina. Structural Changes in the Development of European Co-operative Societies. *Annals of Public and Cooperative Economics*, nº 77, 1/2006, p. 107-127

inversiones así como por la promoción de la participación de la población en los procesos de desarrollo.

Europa cuenta con alrededor de 132.000 cooperativas que agrupan a 83,5 millones de socios y emplean a 2,3 millones de personas por lo que han de ser contempladas como figuras reconocidas en las diferentes políticas europeas.

De forma específica, a las empresas de participación en general y a las sociedades cooperativas en particular, se les asigna un papel los diferentes instrumentos financieros, medidas de aplicabilidad y beneficiarias en las políticas de desarrollo territorial.

Dicho papel se concreta en su participación indirecta, a través de las organizaciones representativas; y directa, bien implícitamente por su consideración de microempresas, bien expresamente por su forma jurídica y, en este último caso, como gestoras, como objeto prioritario de las medidas puestas en marcha y como beneficiarias de las diferentes ayudas.

Así las cosas, realizando una revisión de dicha participación se pone de manifiesto su papel protagonista:

1. En el ámbito de la toma de decisiones a través de sus organizaciones representativas: En la elaboración del Plan Estratégico Nacional junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y en colaboración con otras administraciones públicas y con otros agentes económicos y sociales implicados; a saber, las organizaciones profesionales agrarias, las sociedades cooperativas, las redes de desarrollo rural y los grupos ecologistas.

En concreto:

- Como parte de las redes de desarrollo rural, la Red Español de Desarrollo Rural, la Red Nacional y los Grupos de Acción Local. En este orden de cosas, el papel de las organizaciones representativas de las sociedades cooperativas es fundamental para la coordinación y seguimiento de las políticas de desarrollo territorial y en el diseño y ejecución del mismo.

- Como parte de otros grupos económicos y sociales a través de la Confederación Española de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ).

2. En el ámbito de la participación en los procesos reales:

- Indirectamente como microempresas o como empresarios o profesionales individuales que forman parte de una red de empresas. Los nuevos rumbos de las políticas de Desarrollo Rural se refieren a las pequeñas y muy pequeñas empresas, lo cual parece lógico siendo las mayores protagonistas en el tejido empresarial de la Unión Europea.
- Directamente como organizaciones de participación.

En concreto:

- En las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013) se menciona de forma específica a las microempresas por su contribución a la:
 - Mejora de la competitividad de los sectores agrícolas y silvicultura como destinatarias de los diferentes programas de Investigación y Desarrollo y puesta en marcha de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural en la potenciación de microempresas en sentido amplio y en la realización de actividades relacionadas con los ámbitos locales.
- En el REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005:
 - Como organismos autorizados para poner en marcha el proceso de desarrollo formando parte del colectivo de aquellos agentes económicos y sociales y cualquier otro organismo apropiado que represente a la sociedad civil,

organizaciones no gubernamentales, incluidas las del ámbito medioambiental, y organismos dedicados al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- En el Plan Estratégico Nacional:
 - Como objetivo prioritario en la estrategia global del Plan Nacional habida cuenta de su contribución en el aumento del valor añadido de los productos agrarios reconociendo las ventajas económicas del asociacionismo y su papel en la vertebración del territorio.
 - Como prioritarias en las medidas horizontales, en concreto en la relativa al aumento del valor añadido de las producciones agrícolas y forestales.
 - Como beneficiarias en los proyectos piloto de cooperación integrados en el eje 3: Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.

- En el Marco Nacional de Desarrollo Rural:
 - Como entidades de asesoramiento en las medidas horizontales a las que se les exigen, entre sus requisitos, ser entidades sin ánimo de lucro o sociedades cooperativas pudiendo realizar esta función por si mismas o a través de sus uniones o federaciones.

- En los programas de Desarrollo Rural¹⁴, la participación de las sociedades cooperativas como agentes de desarrollo, como miembros de los grupos de desarrollo y como beneficiarias de las diferentes ayudas se pone de manifiesto más abajo.

¹⁴ BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural. *CIRIEC-España*, nº 35, agosto, 2000, p. 103-126.

3.1. Medidas de la contribución de las sociedades cooperativas en los procesos de desarrollo

El cuadro de más abajo sintetiza las medidas a desarrollar en el periodo 2007-2013 en las que se subraya las que de forma explícita la Comunidad Europea destaca el papel decisivo de las sociedades cooperativas aunque en los programas de desarrollo rural nacional y de las diferentes Comunidades Autónomas, actualmente en proceso de confección, se vienen expresamente reconociendo como protagonistas indiscutibles en la consecución de los objetivos en materia de equilibrio, cohesión y desarrollo.

Anexo 1 58	<i>Paloma Bel Durán y José Manuel Ausín Gómez</i>	
Ejes	Objetivos	Medidas horizontales.
Eje 1: Aumento de la competitividad de la agricultura y silvicultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales mediante el apoyo a las inversiones. • Fomento del relevo generacional en el sector agrario. • Gestión sostenible de los recursos hídricos. • Fomento de la gestión sostenible y multifuncional de los sistemas forestales y apoyo a los sistemas de certificación forestal. • Formación del capital humano. • <u>Aumento de la competitividad de las industrias agroalimentarias.</u> • Fomento de la internacionalización de la industria agroalimentaria. • Impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías. • <u>Aumento del valor añadido de las producciones.</u> • Adaptación de las producciones a las demandas del mercado. • Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental. • Uso alternativo de las producciones. • <u>Contribución al mantenimiento de la población en las zonas rurales.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Gestión de recursos hídricos.</u> • <u>Aumento de valor añadido en las producciones agrícolas y forestales.</u> • <u>Puesta en marcha a los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias.</u> • <u>Instalación de jóvenes agricultores.</u>
Eje 2: Mejora de medio ambiente y del entorno rural.	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al agua: reducción de contaminación, ahorro, mejora de la calidad. • Con respecto al suelo: evitar pérdidas de suelo por erosión, mejorar el contenido de materia orgánica, reducir la contaminación. • Con respecto a la biodiversidad: Mantenimiento y recuperación de la biodiversidad, protección del hábitat, conservación sostenible del patrimonio, gestión sostenible de los ecosistemas para evitar los procesos de desertificación forestal por incendios o catástrofes naturales, • Con respecto al cambio climático y las energías renovables: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y lucha contra el cambio climático, desarrollar energías renovables a partir de materias primas agrarias y forestales, valorar la energía procedente de los residuos y subproductos de origen animal, implantar técnicas más eficientes energéticamente. • Con respecto a otras medidas: mantener la población en el medio rural y vertebración del territorio, y mantener la actividad agraria compensando las limitaciones naturales. 	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Prevención de incendios.</u> • <u>Red Natura en el medio forestal.</u>
Eje 3: Calidad de vida y diversificación en las zonas rurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la <u>calidad de vida en las zonas rurales.</u> • <u>Mantenimiento de la población en las zonas rurales.</u> • <u>Creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales.</u> • <u>Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural.</u> • <u>Implantación de nuevas tecnologías (acceso a Internet) y de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.</u> • Conservación del patrimonio rural y agrario. • <u>Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.</u> 	
Eje 4: Programa LEADER	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones. • Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas. • Mejora de la gobernanza local y fomento de la cooperación y las innovaciones. • Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales. • Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público. 	

El estudio procura determinar la participación de las sociedades cooperativas en dichos objetivos para lo cual se realiza una agregación de los mismos por áreas en las que estas organizaciones de participación pueden y deben tener un peso fundamental por lo que se ponen de manifiesto las necesidades y los retos para el futuro.

3.1.1. La mejora de la dimensión y la competitividad.

3.1.1.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional:

Los objetivos relacionados en el Anexo del Programa Nacional son:

- Incremento de la competitividad de las explotaciones agrarias y forestales mediante el apoyo a las inversiones.
- Aumento de la competitividad de las industrias agroalimentarias.
- Fomento de la internacionalización de la industria agroalimentaria.
- Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental.
- Aumento de la dimensión de las empresas agroalimentarias y mejora de su comportamiento ambiental.
- Aumento del valor añadido de las producciones.

3.1.1.2. Las medidas.

Las empresas nacen pequeñas y a lo largo de su vida van creciendo de forma interna. Sin embargo, dicho crecimiento interno se ve limitado por algunos factores (la variabilidad del número de socios, la estacionalidad de las producciones, los factores estructurales, los propios principios societarios, la pérdida de flexibilidad y de otras ventajas asociadas a la sentencia de “lo pequeño es hermoso”, etcétera) que impulsan a la sociedad cooperativa agraria a crecer de forma externa mediante vinculaciones patrimoniales con objeto de fusionarse, adquirir o absorber a otras empresas o mediante simples cooperaciones o acuerdos entre ellas.

La concentración es la culminación del principio empresarial del crecimiento; y, para las sociedades cooperativas agrarias es, además, un requerimiento o recomendación del correspondiente principio cooperativo de intercooperación; en efecto, la regla en cuestión exige que colaboren con otras sociedades cooperativas y así queda reflejado en las distintas legislaciones específicas en materia de cooperativas.

Por tanto, el crecimiento interno se configura como la base para la consecución de los objetivos que necesariamente llevará consigo un desarrollo de procesos de concentración externos a través de modelos que vinculen o no los patrimonios de las sociedades cooperativas de base y procuren en última instancia:

- La concentración para la gestión en común de tierras (trabajo asociado y explotación comunitaria de la tierra).
- La concentración para la utilización de maquinaria en común.
- La concentración para el consumo de suministros.
- La concentración de servicios.
- La concentración de la oferta y de la comercialización tratando de orientarse hacia el mercado: volumen, homogeneidad, regularidad, estabilidad, variedad, desestacionalización, normalización, etcétera, son objetivos básicos de la concentración de sociedades cooperativas que procuren incrementar el valor añadido en la cadena.

La realidad del cooperativismo agrario demuestra que en España se generan conglomerados cooperativos formados por relaciones de dependencia y de intercooperación entre las sociedades a través de cualquiera de las formas de concentración, genéricas o específicas que puedan desarrollarse.

3.1.2. La adaptación de la producción a las nuevas demandas del mercado.

3.1.2.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

Dos son los objetivos mencionados con la adaptación de la producción a las nuevas demandas de mercado:

- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado.
- Diversificación de la actividad económica en la explotación agraria y en el medio rural

3.1.2.2. Las medidas.

Uno de los puntos fuertes de las sociedades cooperativas es la vinculación de la empresa con el territorio a través de la relación de la empresa con el socio proveedor de materias primas o incluso, con el consumidor de las mismas o de otros factores productivos.

La sociedad demanda: calidad y seguridad a través de la trazabilidad que procura el seguimiento de los productos desde su origen hasta el consumidor. La sociedad cooperativa tiene el control de toda la cadena o, debe llegar a tenerlo. Se presupone la calidad de las producciones por la vinculación directa con el proveedor de tal modo que, si los canales de comercialización se potencian, se consigue llegar desde el campo a la mesa, en el caso de productos alimenticios, o del campo al último consumidor.

Por otra parte, la sociedad demanda otras ofertas que pueden procurar las sociedades cooperativas. Campos ya muy explorados y explotados como el turismo y la artesanía y campos en vías de explotación y con unas inmensas posibilidades de desarrollo como la obtención de energías alternativas, de energías renovables.

3.1.3. La concentración y organización de la información.

3.1.3.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

- Impulso de la innovación y la utilización de nuevas tecnologías.
- Implantación de nuevas tecnologías (acceso a Internet) y de infraestructuras y servicios en las zonas rurales.

3.1.3.2. Las medidas.

La información se configura como uno de los principales activos de las organizaciones de personas; la información y la comunicación. La presencia de la información a través de la red, las cada vez mayores posibilidades de obtenerla requieren de un equilibrio con la demanda.

Las sociedades cooperativas han de configurarse para poder hacer uso de la información, como centro de servicios. Hay mucha información, hay que tratarla, concentrarla y organizarla.

Como todo, nos enfrentamos a un problema de equilibrio entre la oferta de información y la demanda.

Este fenómeno requiere una re-estructuración de las unidades administrativas para hacerlas más flexibles, ya que cada vez más los procesos administrativos son compartidos por todos lo que se consigue con¹⁵:

- La adaptación de las personas a través de la formación.
- La adaptación de las estructuras con los medios precisos.

El estudio sobre las tecnologías de la sociedad de la información en la empresa española en el año 2004¹⁶ puede arrojar luz a las condiciones de la demanda de las pequeñas y medianas empresas en general sobre las posibilidades del uso de la tecnología.

Una primera conclusión es la esperada correlación entre el tamaño empresarial y el uso de las nuevas tecnologías.

¹⁵ GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina; GARCÍA VILLALOBOS, Juan Carlos; MIRANDA GARCÍA, M. La red de información INTERNET de la sociedad de la comunicación y del conocimiento promueve la generalización de la participación en los procesos de toma de decisiones (en el establecimiento de los objetivos) en las organizaciones de producción. CIRIEC-España, nº 49, 2004.

¹⁶ DMR Consulting y AETIC. Las Tecnologías de la Sociedad de la Información en la Empresa Española 2004. Madrid: GIPTIC-UCM (Grupo de Investigación en Producción y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), 2005.

Es destacable reseñar:

- En las empresas de menos de 2 empleados un 82,9 por ciento de los mismos disponen de computadora, lo que supone un crecimiento muy significativo con relación al año precedente (80,1 por ciento). El 50,7 por ciento de estas empresas dotan de ordenadores a la totalidad de su plantilla para sus tareas diarias.
- Con relación a la conexión a Internet, el 72,4 por ciento de las muy pequeñas empresas, hasta 2 empleados, tienen acceso a la red, apreciándose un significativo esfuerzo con relación al año precedente. Esto es importante porque es una herramienta que, en términos generales, es cada vez más utilizada para llevar a cabo gestiones frente a la Administración Pública (año a año este capítulo es más relevante), así como para la realización de operaciones bancarias, búsqueda de información y comunicación con proveedores y clientes.
- Solo el 29 por ciento de las empresas de hasta 2 empleados tienen web corporativa, cifra que también crece de forma significativa año a año.
- El comercio electrónico se está convirtiendo en un canal comercial de uso frecuente por su capacidad para reducir notablemente los costes en la transferencia de solicitudes. Sobre la base del comercio electrónico se asientan estrategias de crecimiento de muchas empresas y las empresas de muy reducida dimensión no son ajenas a ello. Poco a poco se vencen las barreras en este campo como son la sensación de inseguridad en las transacciones y la falta de preparación tanto de la empresa como de los potenciales clientes para el uso de esta posibilidad.

Así, la globalización, comercio electrónico, nuevas tecnologías e Internet son accesibles al 37 por ciento de la población lo que significa que el 63 por ciento de los ciudadanos de países occidentales no disponen de Internet. Esta cifra es mucho más baja aún en países en vías de desarrollo, y sólo en Estados Unidos alcanza al 50 por ciento de la población. Estos datos son independientes de la actividad empresarial. Aunque la oferta esté en la red esto no

es eficiente a no ser que los demandantes de dicha información y gestión estén preparados para poder utilizarla.

Barreras financieras, culturales, geográficas y sociales dificultan el que se rompa la denominada “brecha digital”; en definitiva, falta de los medios técnicos suficientes para poder hacer uso de las nuevas tecnologías (falta de computadoras o falta de conexión) y por la falta de formación.

A este respecto, y en el terreno que nos ocupa, es preciso hacer mención a los núcleos rurales en los que la red Internet no llega más que a través del teléfono por lo que los profesionales y las empresas no pueden tener acceso a las tecnologías de la información que se promueve desde la administración pública u otros estamentos.

Las sociedades cooperativas, como reuniones de empresarios, han de facilitar la posibilidad de concentrar los esfuerzos para desarrollarse como centros de canalización de la información, que, en última instancia, promoverá el asesoramiento, la economicidad en las transacciones, la firma de acuerdos, la disponibilidad, etcétera.

3.1.4. Potenciar la participación en los procesos de desarrollo.

3.1.4.1. Los objetivos relacionados en el Programa Nacional.

- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
- Mantenimiento de la población en las zonas rurales.
- Creación y mantenimiento del empleo en zonas rurales.
- Mantenimiento de las zonas rurales para ocio y esparcimiento.
- Con respecto a otras medidas: mantener la población en el medio rural y vertebración del territorio, y mantener la actividad agraria compensando las limitaciones natural

Y además de forma específica:

- Aprovechamiento de la estructura de los grupos de acción local existentes y de sus asociaciones.
- Aplicación de la experiencia de los grupos de acción local en otras áreas.
- Mejora de la gobernanza local y fomento de la cooperación y las innovaciones.
- Movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
- Alentar la cooperación entre el sector privado y el sector público.

3.1.4.2. Las medidas

Las sociedades cooperativas se convierten en empresas idóneas para conseguir los objetivos en materia de desarrollo. La participación de los socios en todos sus procesos, el cumplimiento de los principios cooperativos y el asentamiento de estas empresas en las zonas rurales son las claves iniciales para reconocerlas un papel fundamental en el desarrollo de los territorios.

Las sociedades cooperativas son redes de empresarios (agrarios en el caso particular que nos ocupa) y las sociedades cooperativas de mayor rango son redes de sociedades cooperativas, o en definitiva, redes de empresas que buscan unidas las ventajas de la unión y la obtención de sinergias en todos y cada uno de los procesos garantizan la generación de riqueza necesaria para conseguir el equilibrio deseado.

Se ha de buscar potenciar la participación de las sociedades cooperativas en los procesos de desarrollo territorial como gestores, como beneficiarias de las ayuda, como formadoras y como controladoras.

Esto es:

- Como agentes de desarrollo, a través de las sociedades cooperativas de segundo grado, si bien en realidad, la tendencia en España es que los agentes de desarrollo sean fundaciones, asociaciones, mancomunidades, consorcios, sociedades capitalistas convencionales.

- Como miembros de los grupos de desarrollo. Los proyectos empresariales son realizados por los “grupos de acción local” (GAL) que agrupa a las autoridades, a la población y al sector empresarial.

En los últimos tiempos asistimos a una concentración por razón de dirección en el ámbito de desarrollo rural. Así, la Red Española de Desarrollo Rural agrupa al 80 por ciento de los grupos de desarrollo españoles que son los responsables de la Iniciativa Comunitaria LEADER + y del Programa Nacional PRODER en diversas Comunidades Autónomas. A su vez, en el ámbito europeo, la Red Europea de Desarrollo asocia a más de 500 Grupos europeos que realizan sus funciones en los distintos Estados Miembros de la UE.

Las sociedades cooperativas pueden jugar un papel importante porque representan los intereses de los grupos de la zona en la que se desarrollan y presentan una fuerte vinculación con el tejido económico y social de la zona que procurará, sin duda, una fuerte transmisión de la información para que se desarrollen los procesos.

- Como beneficiarias de las ayudas, con una mayor participación de las sociedades cooperativas agrarias.

3.1.5. Homogeneizar las condiciones que promuevan la intercooperación.

3.1.5.1. Los objetivos del Programa Nacional.

No queda expresamente reconocido en los objetivos del Programa Nacional, sin embargo, se configura como la base fundamental para la consecución del resto de los objetivos que se plantean.

3.1.5.2. Las medidas.

La concentración se manifiesta como un asunto clave para la promoción de las sociedades cooperativas y para que estas puedan, a su vez, promover de desarrollo territorial

pero para que esto sea posible es preciso homogeneizar las condiciones que impulsen dichos procesos.

- De una parte, medidas de entorno que tienen que ver fundamentalmente con los jóvenes, con las mujeres y con la regulación de la inmigración.

A este respecto, las sociedades cooperativas son capaces de diversificar actividades que brinden, de una parte, la posibilidad de rejuvenecer la población activa agraria y, de otra, que sirvan de apoyo a la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo.

Por otra parte, la reunión de empresarios puede hacer posible el establecimiento de redes de cooperación para facilitar la contratación de la mano de obra inmigrante para que no recaiga sobre el socio agricultor a través de sistemas de rotaciones o de gestión conjunta de seguros sociales.

- De otra parte, medidas de homogenización normativas: fiscalidad, contabilidad y homogeneidad de normas de regulación de sociedades cooperativas han de hacer posible la consecución de un reto para el futuro. La cooperación transnacional y multinacional que ayude a las sociedades cooperativas a romper las fronteras jurídicas para que los procesos de desarrollo sean efectivos.
- Y de otra, medidas financieras para potenciar inversiones en mejora de recepción, almacenamiento, acondicionamiento, manejo, envasado, embotellado y presentación de los productos; inversiones en clasificación de calidades y líneas de transformación, diversificación innovación en gama de productos, de presentaciones así como apoyo a los proyectos de comercialización con “marca propia”.

3.1.6. Educación, profesionalización e investigación.

3.1.6.1. Los objetivos del Programa Nacional.

- Formación de capital humano.

3.1.6.2. Las medidas.

Los procesos de desarrollo han de basarse necesariamente en el fomento de la educación y la profesionalización a través de las sociedades cooperativas:

- Contratación de profesionales.
- Contratación colectiva.
- Profesionalización de la dirección y la gestión.
- Formación de consejos rectores.
- Formación de socios.

Por otra parte, en el ámbito de la investigación, se requiere el establecimiento de convenios de cooperación y de trabajo en común para la investigación conjunta y no parcial y localista, generalizando la investigación para que el resultado sea un bien común.

4. CONCLUSIONES

El escenario está cambiando; en el medio rural se produce cada vez en mayor medida la aparición en escena de los profesionales, empresarios también, aunque no clasificados como empresarios agrícolas que asumen uno de los más importantes papeles en la consecución del equilibrio y el desarrollo territorial.

En algunas ocasiones, el agricultor es quien amplía su abanico de actuaciones para asumir el mismo los dos papeles fundamentales, y en otros, el agricultor queda relegado y son otros profesionales los que se erigen como actores principales en estos procesos. En todos los casos, los empresarios en el medio rural han de asumir el protagonismo no sólo en nuevas actividades como el turismo, la artesanía, el ocio y tiempo libre, etcétera sino en cultivos y usos alternativos a los existentes; los empresarios agrarios han de estar atentos a las nuevas demandas sociales que generan una cada vez mayor sensibilidad y las sociedades cooperativas han de tratar de asumir el papel protagonista que venían desarrollando en la actividad agraria en el medio rural, tratar de asumir la intermediación como profesionales que desarrollan actividades que se erigen como el futuro más inmediato de la demanda de los consumidores.

Nuevos retos se presentan para las sociedades cooperativas para el nuevo periodo de programación (2007-2013) que son manifestados en los programas nacionales y autonómicos de desarrollo territorial y que pueden sintetizarse en:

1. La mejora de la dimensión y la competitividad.
2. La adaptación a las nuevas demandas de mercado.
3. El fomento de la educación y la formación.
4. La concentración y organización de la información.
5. La potenciación de procesos de desarrollo territorial.
6. La homogeneización de las condiciones sociales, normativas y financieras que promuevan la intercooperación.

Con base en lo anterior, los empresarios en el medio rural a través de sus sociedades cooperativas u otras formas de concentración que generen redes de empresas han de estar atentos a la solución de estos grandes problemas y a la satisfacción de las nuevas demandas.

5. BIBLIOGRAFÍA

- ALBARRÁN FERNÁNDEZ, C.; SALINAS RAMOS, F. HERRANZ DE LA CASA, J.M. (Coord.) Desarrollo Rural y Economía Social. Ávila: Universidad Católica de Ávila, 2005.
- BEL DURAN, P. El desarrollo territorial en Europa y las empresas de participación: El caso de una gran ciudad. En A. VÁRGAS SÁNCHEZ y G. LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS (Coordinadores). *Las empresas de participación en Europa: el reto del siglo XXI (En homenaje al Prof. Dr. Carlos GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ)*. Madrid: Escuela de Estudios Cooperativos. Madrid, 2002.
- Las cooperativas agrarias en España. Análisis de los flujos financieros y de la concentración empresarial. Valencia: CIRIEC-España, 1997.
- BEL DURAN, P.; BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; RODRIGO RODRÍGUEZ, M. Las cooperativas y su relación con los fondos estructurales de la Unión Europea: un estudio de la política de desarrollo rural. *CIRIEC-España*, nº 35, agosto, 2000, p. 103-126.
- BEL DURÁN, P.; FERNÁNDEZ GUADAÑO, J.; GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. La evolución de las **políticas** públicas europeas como apoyo al desarrollo territorial. El impulso a través de sociedades cooperativas. Ponencia presentada al I Congreso Mundial de Investigadores en Economía Social. Victoria (Canadá), 22 a 25 de octubre de 2007. En prensa.
- BEL DURÁN, Paloma; FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina; MIRANDA GARCÍA, Marta. *La creación de puestos de trabajo en el ámbito rural para su desarrollo: las organizaciones de participación agrarias*. CIRIEC-España Nº 52 p. 335-360
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I. El desarrollo rural y la Economía Social. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 75, 2000, p. 171-192.
- BUENDÍA MARTÍNEZ, I.; LINS e SILVA PIRES, M.L. Nuevas ruralidades y cooperativismo: una perspectiva comparada. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 70, primer cuatrimestre, 2000, p. 31-46

- CABALEIRO CASAL, M.J. *La intercooperación entre sociedades cooperativas: su aplicación en el desarrollo rural integral de la Comunidad Autónoma de Galicia*. Santiago de Compostela: Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais. Dirección Xeral de Relacións Laborais. Xunta de Galicia, 2004
- CHAVES ÁVILA, R.; MONZÓN CAMPOS, J.L. La economía social y la política económica. En: CHAVES ÁVILA, R.; MONZÓN CAMPOS, J.L.; SAJARDO MORENO, A. Elementos de la Economía Social. Teoría y Realidad. Publicado en la Internet: <http://www.uv.es/uidescoop/CAP%201%20-%20ES.pdf>. Fecha de consulta: 4 de julio de 2007.
- COMISIÓN EUROPEA. COMUNICACIÓN de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre fomento de las cooperativas en Europa. COM(2004) 18
- Agenda 2000: Por una unión más fuerte y más amplia. Disponible en Internet http://europa.eu.int/comm/agenda2000/index_es.htm. Fecha de consulta: 1 de mayo de 2007.
- Desarrollo rural en Europa. MEMO/04/180, de 15 de julio de 2004. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction>. Fecha de consulta: 15 de abril de 2005. Lo que supone un incremento de la financiación de la Unión Europea para el periodo 2007-2013
- Más unidad en la diversidad. La mayor ampliación que ha vivido la Unión Europea*. Disponible en Internet: <http://europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/41/es.doc>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2005.
- COMUNIDAD EUROPEA: Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. D.O.C.E., nº C 340, de 11 de noviembre de 1997. Ver <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/dat/11997D/htm/11997D.html>. Fecha de consulta: 1 de julio de 2007.
- Conclusiones of the VIII European Conference on Social Economy (2002) Disponible en Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/conferences/coop-conferences-index.htm>. Fecha de consulta: 13 de julio de 2007.
- DECISIÓN DEL CONSEJO de 20 de febrero de 2006, sobre directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (periodo de programación 2007-2013). D.O.C.E., L 55/20, de 19 de febrero.
- REGLAMENTO (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). D.O.C.E., L. 277 de 21 de octubre de 2005.
- REGLAMENTO (CE) nº 1974/2006 DE LA COMISIÓN de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005. D.O.C.E., L. 368 de 23 de diciembre.
- RESOLUCIÓN sobre la contribución de las cooperativas al desarrollo regional. D.O.C.E., nº C 61, del 11 de febrero de 1994.
- Conclusions of the VIII European Conference on Social Economy (2002) Disponible en Internet: <http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/entrepreneurship/coop/conferences/coop-conferences-index.htm>. Fecha de consulta: 13 de julio de 2007.
- CONSEJO EUROPEO. Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Berlín, de 24 y 25 de marzo de 1999. Disponible en Internet http://www.europarl.eu.int/summits/ber1_es.htm. Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2004.
- COQUE MARTÍNEZ, J. La industrialización en el entorno local a través de (Sociedades) cooperativas. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, 1999, p. 119-138.
- DELGADO CABEZA, M.; GAVIRA ÁLVAREZ, L. Agricultura y trabajo rural en la globalización. *Revista Española de Estudios Agrosociales*, nº 211, tercer trimestre 2007, p. 21-62.
- FERNÁNDEZ GUADAÑO, Josefina. Structural Changes in the Development of European Co-operative Societies. *Annals of Public and Cooperative Economics*, nº 77, 1/2006, p. 107-127
- GARCÍA SANZ, B. *La sociedad rural ante el siglo XXI*. Madrid: Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1997.

- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. Los efectos del desarrollo territorial en la promoción de las sociedades cooperativas (de hecho y de derecho). *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 68, 2º Cuatrimestre, 1999, p. 33-46.
- El microemprendimiento y las empresas de participación. Principios y valores que implican su actividad. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, nº 65, 1anexo998, P. 17-50.
- Las sociedades cooperativas de derecho y las de hecho con arreglo a los valores y a los principios del Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional de Manchester en 1995: Especial referencia a las sociedades de responsabilidad limitada reguladas en España. *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 61, 1995, p. 53-87.
- El problema de la doble condición de los socios-trabajadores (socios-proveedores y socios-consumidores) ante la gerencia de la empresa cooperativa. *Revista de Estudios Cooperativo (REVESCO)*, nº 56 y 57, 1988-1989, p.83-121.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C.; LEJARRIAGA PÉREZ DE LAS VACAS, G. Las empresas de participación de trabajo asociado: manifestaciones excelentes del micro emprendimiento económico-financiero. *CIRIEC-España*, nº 22, julio de 1996, p. 60-80.
- GONZÁLEZ DE CANALES, F. La Unión Europea y sus perspectivas financieras 2007-2013. Disponible en internet: <http://www.agroinformacion.com/leer-articulo.aspx?not=393>. Fecha de consulta: junio de 2007.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M. Idas y vueltas en el desarrollo rural. De la diversificación de las economías rurales a lo rural como categoría económica global. *Revista Española de Estudios Agrosociales*, nº 211, tercer trimestre 2007, p. 121-142.
- HOGGART, K.; PANIAGUA, A. What Rural restructuring?. *Journal of Rural Studies*, nº 17, 2001.
- INTERNATIONAL COOPERATIVE ALLIANCE. *The International Co-operative Alliance Statement on the Co-operative Identity*. XXXI Congress International Cooperative Alliance. Manchester, United Kingdom, 1995 (September, 20-22).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. Libro Blanco de la Agricultura y el Desarrollo Rural. Disponible en Internet: http://europa.eu.int/comm/agriculture/publi/fact/enlarge/2002_es.pdf. Fecha de consulta: 27 de abril de 2005.
- O.C.D.E. *El nuevo paradigma rural. Políticas y Gobernanzas*. Madrid: MAPA, 2006.
- Desarrollo económico local en el contexto rural. En VARIOS: *Empresas y creación de empleo en las zonas rurales*. Madrid: Ministerio de trabajo y Seguridad Social, 1994, p.9-40.
- VVAA. Economía Social y desarrollo rural. *Revista CIRIEC-España*, nº 55, 2006.